



APRUEBA MODIFICACIÓN QUE INDICA A LA RESOLUCIÓN N° 794/2009, QUE APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2010.

RES.NUM 900

SANTIAGO, 23 ABR 2009

VISTO:

El D.S. N° 491/71 de Educación; D.L. N° 668/74; D.F.L. N° 33/1981 y D.S. N° 834/1982, ambos de Educación; Ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público año 2009; Resolución Exenta de CONICYT N° 2127, de 25 de septiembre de 2008, Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La Resolución N° 794, de 14 de abril de 2009, que aprobó las bases del CONCURSO FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2010 (Anexo N° 1);
2. El memorando N° 596, de 22 de abril de 2009, de la Directora del programa FONDECYT (Anexo N° 2), mediante el cual se informa que en la sesión de fecha 21 de abril de 2009, los Consejos Superiores de FONDECYT acordaron ampliar la fecha para acreditar el grado de doctor de quienes postulen al Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2010, establecido en el punto 2.1 de las respectivas bases concursales;
3. El Extracto Acta 05/2009, de la reunión de los Consejos Superiores de FONDECYT, de fecha 21 de abril de 2009 (Anexo N° 3);
4. Las facultades que me confiere la Resolución Exenta de CONICYT N° 2127/08.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la modificación a la Resolución Exenta N° 794/2009, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO FONDECYT DE POSTDOCTORADO 2010, de la forma que a continuación se señala:

En las referidas bases concursales, donde dice:

"2.1. Pueden postular a este concurso investigadores(as) que hayan obtenido el grado académico de Doctor a contar del 1 de julio del 2006 y hasta el 15 de mayo de 2009. Se aceptará sólo una propuesta por postulante a este Concurso.

Para acreditar el grado de Doctor, los(las) postulantes deben adjuntar a la postulación, fotocopia simple del grado obtenido. En su defecto, pueden anexar certificado emitido por la Dirección de Postgrado, informando la fecha en que el(la) postulante aprobó la defensa pública de su tesis.

Los proyectos en los cuales no se adjunte el documento señalado precedentemente, se entenderán fuera de bases y, por lo tanto, no podrán seguir participando en el presente concurso."

Debe decir:

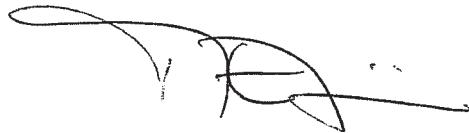
"2.1 Pueden postular a este concurso investigadores(as) que hayan obtenido el grado académico de Doctor a contar del **1 de julio del 2006**. Se aceptará sólo una propuesta por postulante a este Concurso.

Para acreditar el grado de Doctor, **los(las) postulantes deben adjuntar a la postulación**, fotocopia simple del grado obtenido. En su defecto, pueden anexar certificado emitido por la Dirección de Postgrado, informando la fecha en que el(la) postulante aprobó la defensa pública de su tesis.

Quienes a la fecha de cierre del concurso no estén en condiciones de adjuntar dicha certificación a su postulación, tendrán plazo hasta el miércoles 22 de julio de 2009, para enviarla a FONDECYT en formato pdf al correo electrónico: postulacion.fondecyt@conicyt.cl

Los proyectos en los cuales no se adjunte el documento señalado precedentemente, se entenderán fuera de bases y, por lo tanto, no podrán seguir participando en el presente concurso."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA ELENA BOISIER P.
DIRECTORA FONDECYT

RES.ANEXOS

ANEXO N° 1: Resolución Exenta N° 794/09.

ANEXO N° 2: Memorando N° 596/09, de fecha 22 de abril de 2009, de la Directora de FONDECYT.

ANEXO N° 3: El Extracto Acta 05/2009, de la reunión de los Consejos Superiores de FONDECYT, de fecha 21 de abril de 2009.

DISTRIBUCIÓN

FONDECYT

FISCALÍA

OF. PARTES

C785-09

10653